

RESOLUCION EXENTA: 015 / 1298

REF. Of. 2393-2012 DAEM Valdivia

**MAT.: RECHAZA SOLICITUD DE LA I.MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA.**

Valdivia, 28 JUN 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento establecido por Decreto N° 1574 del 1971; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 2393 del 08 junio de 2012, DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia; Resolución Exenta N° 015/871 del 2012, de esta Dirección Regional; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de solicitudes del DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia, con fecha 02 de mayo 2012, por medio de resolución exenta n° 015/871, esta Dirección Regional autorizó el uso de recursos transferidos para administrar jardines infantiles, para contratación de personal dedicado a la correcta inversión y rendición de dichos fondos, según lo autoriza el Decreto N° 67 del año 2010 del Ministerio de Educación, señala en su Artículo 21° inciso tercero.

2.- Que, la autorización otorgada se refería a 3 cargos solicitados, en las tareas de encargado de finanzas; apoyo administrativo; y encargado de compras.

3.- Que, en la solicitud de la I.Municipalidad de Valdivia, se planteó la posibilidad de contratar bajo la modalidad dispuesta en la norma citada en numeral 1 de estos considerandos, a profesional dedicada a las tareas de coordinación de los Jardines Infantiles.

4.- Que, la solicitud de contratación de coordinadora no fue aceptada, ya que no se encuentra contemplada en el Decreto N° 67-2010 Ministerio de Educación. No obstante lo anterior el manual de transferencias permite la contratación a honorarios, a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias, y/o labores de asesoría, y que, atendida su naturaleza no resulta indispensable su contratación permanente. En casos que la entidad tenga más de un establecimiento en convenio con transferencia de fondos y que contrate la prestación de servicios de un prestados para todos los establecimientos y éste servicio sea cancelado en una sola boleta, la entidad deberá adjuntar a la rendición de cuentas además de la boleta única, un cuadro de distribución del servicio y montos respectivo por cada jardín infantil.

5.- Que, por medio de oficio n° 2393 del 08 de junio de 2012, el DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia, solicitó aumentar los fondos dispuestos originalmente para la contratación de personal dedicado a correcta inversión y rendición de fondos transferidos por la JUNJI, la que actualmente asciende al monto total de \$1.600.000.- para las 3 contrataciones autorizadas. Se fundamenta esta solicitud en el hecho que el encargado de finanzas ha debido realizar labores extraordinarias sobre su jornada ordinaria lo que implica pagos extraordinarios en su remuneración.

6.- Que, considerando que la autorización otorgada por la resolución exenta n° 015/871 del 2012 de esta Dirección Regional, tiene por motivación la correcta realización de inversión y rendición de fondos transferidos por la JUNJI para administrar jardines infantiles por parte de la I.Municipalidad de Valdivia, para analizar la solicitud indicada en el numeral anterior es necesario analizar el estado actual de inversión y rendiciones del DAEM Municipalidad de Valdivia.

7.- Que, considerando las transferencias de fondos y sus respectivas rendiciones, que a la fecha abarcan los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2012, la JUNJI ha transferido el monto total de \$ 299.384.213.-, al respecto la I.Municipalidad de Valdivia, ha rendido un total de \$ 208.341.351.-, y de estos fondos se han rechazado gastos que ascienden a \$24.220.445.- Asimismo, a la fecha en los registros de la JUNJI figuran los jardines infantiles "Gotita de Lluvia" código 14101013; "Katemu" código 14101016; "Pedacito de Cielo" código 14101017; "Curiñanco" código 14101025; y "Los Alcaldes" código 14101033, figuran con saldos negativos que ascienden a \$4.444.159.-, \$281.039.-, \$67.124.-, \$1.176.739.- y \$708.012.-, respectivamente, y a la fecha no se han recibido solicitudes de traspasos internos entre jardines infantiles que figuran con excedentes, para remediar dicha situación.

8.- Que, de acuerdo con la información financiera antes indicada, las autorizaciones de contratación otorgada, aún no han demostrado los estándares de eficacia y eficiencia esperados, considerando los montos autorizados y la cantidad de personal dedicado a labores exclusivas de JUNJI, por lo que no resulta prudente aumentar la autorización de fondos destinados a estos fines.

9.- Que, el oficio N° 2393 del 08 de junio de 2012, reitera la solicitud de contratación de profesional en calidad de coordinadora de los Jardines Infantiles administrados por la I.Municipalidad de Valdivia.

10.- Que, si bien los fundamentos de la solicitud son válidos y entendibles, debe reiterarse que este tipo de contratación no se encuentra contemplado dentro del Decreto N° 67/2010 del Ministerio de Educación, y que su eventual contratación a honorarios deberá ajustarse a lo dispuesto por el Anexo n° 1 del Manual de Transferencias aprobado

por la resolución exenta n° 015/1645 del 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva, ítem n° 2 honorarios. Que se reproducen al respecto las consideraciones del n° 4 de estos considerandos y lo dispuesto en la resolución exenta n° 015/871 del 2012 de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1°.- SE RECHAZA la solicitud de aumento de destinación de los fondos transferidos mensualmente para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición, a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, al tenor del Oficio N° 2393 año 2012 emitido por DAEM I.Municipalidad de Valdivia

2°.- SE RECHAZA, la solicitud de contratación permanente de profesional en tareas de coordinación de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos administrados por la I.Municipalidad de Valdivia, y su imputación a fondos JUNJI. Se hace presente que pese al rechazo antes decretado, podrá la Municipalidad, si lo estima necesario y cuenta con fondos suficientes de las transferencias de fondos, contratar a honorarios, cumpliendo con lo establecidos en Anexo n° 1 del Manual de Transferencias aprobado por la resolución exenta n° 015/1645 del 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva, ítem n° 2 honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/MLM/RVP/SES/rvp

Distribución:

- > Alcalde I.Municipalidad de Valdivia.
- > Directora DAEM I.Municipalidad de Valdivia.
- > Coordinadora jardines VTF Valdivia
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Unidad Transferencias
- > Oficina de Partes.

